



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-06-13794, N° 20-06-13796 y N° 20-06-13797, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1375/06, N° 1376/06 y N° 1378/06; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES

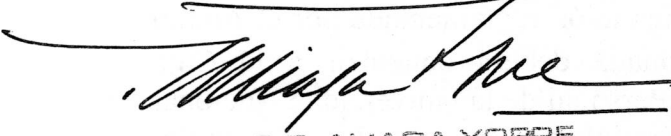
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1375/06**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Mgter. **María Elena FLORES**, Legajo 35.771, licencia sin goce de haberes en el cargo por concurso de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la asignatura Trabajo Social III, Cátedra "A", a partir del día de la fecha y hasta el 18 de febrero de 2007, reconociéndole el uso de beneficio de la licencia desde el 1 de julio de 2006 y hasta el día de ayer, conforme lo establecido por el Art.4°- inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91, RR 1600/00 t.o. **2)** Designar en reemplazo a la Lic. **María Leonor LATTANZI**, Legajo 31.870 en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la asignatura Trabajo Social III, Cátedra "A", a partir del día de la fecha y hasta el 18 de febrero de 2007, o antes si la Mgter. María Elena Flores, se reintegrase a sus funciones, reconociéndole los servicios prestados desde el 1 de julio de 2006 y hasta el día anterior de la aprobación de la presente resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/95, reuniendo los requisitos establecidos para la percepción de asignación reglamentada por el Anexo II del Decreto 1610/93. **3)** La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1376/06**, por la que se dispone: **1)** Reconocer el uso de la licencia por maternidad, primer período, a la Lic. **Lilian GREGORIO**, Legajo 37.590, conforme lo dispuesto por el Art.10°-inc. g) Decreto 3413/79, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en la asignatura de Orientación del Aprendizaje, de la Licenciatura en Trabajo Social a partir del 16 de agosto y hasta el 14 de setiembre de 2006. **2)** Designar interinamente en reemplazo a la Lic. **Claudia Beatriz PEIRETTI**, Legajo 28.252, reconociéndole los servicios

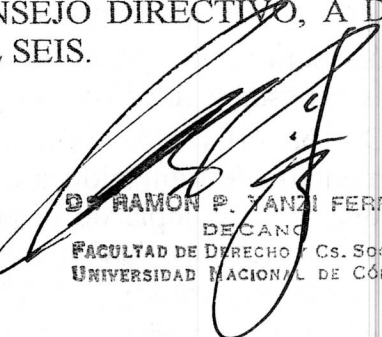
prestados desde el 16 de agosto y hasta el 14 de setiembre de 2006. bajo excepción de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/95 . 3) La designación interina establecida en la presente resolución reúne como condición necesaria la establecida en el apartado A2 y como condición suficiente la establecida en el apartado B2 opción a) del Decreto 1610/93 del PEN, a los fines de acceder al adicional "frente alumnos". 4) Las docentes mencionada deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 1378/06, por la que se dispone: 1) Reconocer el uso de la licencia por maternidad, primer período, a la Lic. **María Eugenia SEQUEIRA**, Legajo 41.451, conforme lo dispuesto por el Art.10°-inc. g) Decreto 3413/79. en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la asignatura de Derecho Usual, de la Licenciatura en Trabajo Social a partir del 4 de agosto y hasta el 2 de setiembre de 2006. 2) Designar interinamente en reemplazo de la Lic. María Eugenia Sequeira, a la Lic. **Patricia Laura Viviana CHAVES**, Legajo 42.941, reconociéndole los servicios prestados desde el 4 de agosto y hasta el 2 de setiembre de 2006 bajo excepción de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/95. 3) La designación interina establecida en la presente resolución reúne como condición necesaria la establecida en el apartado A2 y como condición suficiente la establecida en el apartado B2 opción a) del Decreto 1610/93 del PEN, a los fines de acceder al adicional "frente alumnos". 4) Las docentes mencionada deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




D. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 310/06.-